

Maria Alicia Solari Caetano para ocupar el mencionado puesto;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia a la médico cirujano Normy Wieslawa De Pawlikowski Amiel, al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 029-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Maria Alicia Solari Caetano, en el cargo de Directora General (CAP-P N° 235), Nivel F-5, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

1835650-2

Designan Director General de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1127-2019/MINSA

Lima, 10 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 864-2019/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2019, se designó al señor Geovanni William Condezo Salvatierra, en el cargo de Director General, (CAP-P N° 264), Nivel F-5, de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se estima pertinente aceptar la misma y designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director General de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Geovanni William Condezo Salvatierra, al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 864-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al abogado Wilson Vara Mallqui, en el cargo de Director General (CAP-P N° 264), Nivel F-5, de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

1835650-3

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1148-2019-MTC/01.02

Lima, 6 de diciembre de 2019

VISTOS: La Carta Q&S-VPE-401-19 de la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C. y el Informe N° 612-2019-MTC/12.07 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, regulan las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; estableciendo que los viajes al exterior que realicen, entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, mediante Carta Q&S-VPE-401-19, la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C., solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil realizar la inspección técnica por expedición de constancia de conformidad, acompañando los requisitos del Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-004 "Inspección Técnica a Aeronaves" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la citada empresa cumple con el pago del derecho de tramitación del Servicio señalado en el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje, ha sido calificada y aprobada por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el Informe N° 612-2019-MTC/12.07, adjuntando las Ordenes de Inspección N° 747 y 748-2019-MTC/12.07, señalando que el presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza conforme a lo establecido en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores LUCIO CHICOMA FERNANDEZ y ULISES VILCHEZ GOMEZ, inspectores